



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR”, EDICIÓN 2016** bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I. En la sesión celebrada el 15 de enero de 1981, el Ayuntamiento de Monterrey acordó establecer la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”. Se trataba de una distinción que se le otorgaría al ciudadano regiomontano que hubiese sobresalido en alguna labor de beneficio colectivo o comunitario en Monterrey, por su labor humanitaria o por el prestigio científico o académico que le haya dado a esta comunidad regiomontana.

II. El otorgamiento de la medalla es ahora un evento de tradición que involucra a los habitantes de la ciudad de Monterrey, en este 2016 se cumplen 34 años de su otorgamiento. Desde su creación a la fecha, se han entregado 98 distinciones, de las cuales 80 se entregaron a hombres, 13 a mujeres, dos a asociaciones civiles, dos a universidades y una a un hospital.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XI, inciso e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Educación y Cultura tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.



SEGUNDO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 33, fracción VIII, inciso a), establece como atribución del Ayuntamiento promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

TERCERO. Que la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” se ha convertido en el máximo reconocimiento que el Gobierno Municipal de Monterrey otorga a un ciudadano nacido o avecindado en esta ciudad. Constituye un acto que reconoce y enaltece las actividades de los regiomontanos que se han destacado por realizar una labor de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas o de voluntariado, por lo que cada año se resalta con este reconocimiento a esos ciudadanos distinguidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2016, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. El Premio se otorgará a personas físicas que hayan trascendido en la comunidad de Monterrey:

a) Por haber realizado, de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey y su área metropolitana en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social; o

b) Por haber participado en un acto heroico de forma voluntaria o en cumplimiento de su deber que destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.

II. Podrán participar personas mayores de edad, nacidas o que hayan residido en algún momento en la Ciudad de Monterrey y su área



Gobierno Municipal
2015-2018

metropolitana. Igualmente, el premio podrá entregarse *post mortem*, en cuyo caso el reconocimiento se entregará a un familiar del finado.

La residencia deberá ser habitual y constante al menos cinco años inmediatos a la fecha de emisión de la convocatoria, lo anterior no será aplicable para el reconocimiento *post mortem*.

III. Podrán proponer candidatos cualquier persona física o moral, así como los clubes sociales o de servicio.

IV. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza S/N en el centro de la Ciudad de Monterrey, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 hrs. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 02 de septiembre de 2016.

No se admitirán propuestas como candidatos a instituciones y/o personas morales.

Las propuestas deberán presentarse por escrito y por duplicado con la siguiente información:

- 1) Portada que contenga el nombre, teléfono de casa, teléfono celular, domicilio y correo electrónico, tanto de la persona propuesta, como del proponente; y, el nombre de la actividad sobresaliente de beneficio a la comunidad por el que presenta la propuesta.
- 2) Oficio en el que se realice la propuesta. Se deberán expresar además los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento (Máximo 4-cuatro cuartillas).
- 3) Las evidencias documentales que acrediten los trabajos y actividades de servicio comunitario o los hechos heroicos, según el caso.
- 4) Documento que acredite lo señalado en la base segunda (identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento, comprobante de domicilio y/o carta de residencia, según el caso).

V. En la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre, se presentará a consideración del mismo, la propuesta del(los) candidato(s)



Gobierno Municipal
2015-2018

elegido(s) por la Comisión de Educación y Cultura para ser seleccionado(s) conforme a estas Bases.

VI. El premio se entregará en la Sesión Solemne que deberá efectuarse el 20 de septiembre del 2016, fecha en que se celebra el Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monterrey.

VII. A los galardonados con la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2016 se les premiará con lo siguiente:

1. Una medalla conmemorativa.
2. Un reconocimiento alusivo.

VIII. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

IX. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Educación y Cultura lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

X. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2016, en el *Periódico Oficial del Estado* y en medios electrónicos oficiales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que por conducto de la Dirección Técnica, brinde seguimiento a la convocatoria mencionada en el Acuerdo Primero.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx



Gobierno Municipal
2015-2018

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE AGOSTO DE 2016
ASÍ LO FIRMAN Y ACUERDAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

**REGIDOR ÓSCAR CANTÚ CAVAZOS
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA MAYDA PAREDES DÍAZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ
INTEGRANTE
RÚBRICA**